



Resolución Directoral

Comas, 21 de febrero del 2011.

Visto la Resolución Directoral Nº 058-2011-DOP-DG-HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 058-2011-DOP-DG-HNSEB, de fecha 11 de Febrero del 2011, se Autorizó **el Destaque**, a partir del 11 de Febrero al 31 de Diciembre de 2011 a don Augusto Magno TARAZONA FERNANDEZ, con el cargo de Médico I, Nivel Remunerativo 1, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el segundo considerando de la acotada Resolución, indica el cargo de **Médico I**, Nivel Remunerativo 1, asimismo en el **Artículo 1º** de la parte Resolutiva, el cargo de **Médico I**, Nivel Remunerativo 1, consignándose erróneamente dichos términos, al momento de digitar;

Que, a mérito del considerando anterior y de conformidad con el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los citados errores materiales es factible de ser rectificadas en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

Con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, la Resolución Directoral Nº 058-2011-DOP-DG-HNSEB, de fecha 11 de Febrero del 2011, en el segundo considerando y en su artículo 1º de la parte Resolutiva únicamente, en lo que respecta a los términos que se consignó por error al momento de digitar, quedando redactado como sigue:

DICE:

".....cargo de **Médico I**, Nivel Remunerativo 1,....."

DEBE DECIR:

".....cargo de **Médico II**, Nivel Remunerativo 3....."

quedando subsistente, los demás extremos, de la acotada Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento conforme a Ley.

Artículo 3º.- Remitir la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALÉS
Particular que atiende a Peruvia
[Signature]
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.A.M.P. 20309

PRR/FPC/CCC/AMPA

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () OEPE
- () OCI
- () Medicina
- () Personal
- () CCSRL
- () Legajos
- () Interesado

